

211572
R. Dir. 487/4.096
HL/ff

Ref: LUMARY S.A. SOLICITA SE LE OTORQUE UN PERMISO DE OCUPACIÓN PARA DEPÓSITO F (270 M2) DEL PUERTO COLONIA. COMUNICAR.

Montevideo, 20 de agosto de 2021.

VISTO:

La nota presentada por LUMARY S.A., solicitando el otorgamiento de un permiso de uso del denominado Depósito F del Puerto de Colonia.

RESULTANDO:

- I. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en la Resolución del Poder Ejecutivo 257/996 del 23/4/1996 y su modificativa, la Resolución del Poder Ejecutivo 1860/003 del 24/12/2003, por las cuales se autorizó a la ANP a otorgar permisos de uso u ocupación de áreas del dominio público portuario, cuando ésta lo considere conveniente, mediante Resolución fundada, siempre que tuviere disponibilidad temporal ociosa de sus recursos y se atiendan oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dichas áreas en forma casi inmediata.
- II. Que el plazo máximo de vigencia de los permisos otorgados al amparo de dichas normas es de un año, pudiendo prorrogarse por única vez y por igual plazo, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento y previo cumplimiento de dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación.
- III. Que el petitorio refiere al almacenamiento de mercadería del Free Shop de la firma en esa Terminal.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Colonia informa que el área de 200 m2 que la empresa destina en la actualidad para ese fin, debe ser abandonada por el próximo inicio de las obras de demolición del Edificio del Muelle de Ultramar.
- II) Que el Departamento Colonia entiende pertinente acceder a lo solicitado ya que, esto permitiría a la firma continuar con sus actividades en la Terminal y a la vez hacer un uso eficiente del área de referencia.
- III) Que previo al otorgamiento del Permiso se estimó pertinente comunicar las condiciones del mismo al peticionante.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.096, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Comunicar a LUMARY S.A., las condiciones que regirán el Permiso solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto

Depósito de mercadería asociada al Free Shop. Quedan excluidas del presente objeto otro tipo de actividades, debiendo solicitarse autorización por parte del Permisario para la realización de actividades no comprendidas en el objeto.

Canon

El canon que deberá pagar el Permisario será de USD 4,27/m²/mes. El mismo deberá ser abonado a mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes, aplicándose la tasa de interés de mora correspondiente ante el retraso en el pago de dicho canon.

Predio

Las áreas objeto del presente Permiso son las denominadas Depósito F (o sus posibles denominaciones sustitutas durante la vigencia del Permiso)

Responsabilidad del Permisario

Todos los servicios que directa o indirectamente se presten en el área que integra el Permiso serán responsabilidad del Permisario.

La Administración Nacional de Puertos en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

El Permisario deberá mantener y/u obtener de los organismos competentes las habilitaciones correspondientes y servicios que requiera en función de los servicios a prestar y será responsable de la seguridad, el buen orden, la vigilancia y la limpieza del área otorgada, así como por los daños, deterioro o perjuicios ambientales que se produzcan en la misma.

Plazo

El plazo del Permiso será de un año, contado a partir de la aprobación de la Resolución de otorgamiento, el que podrá prorrogarse por única vez y por igual plazo, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento y previo cumplimiento de dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación. Lo expresado es sin perjuicio de la facultad de esta ANP de revocar el permiso en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna en virtud de su carácter precario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50° del Decreto 412/992 del 1°/09/1992.

Notificar a LUMARY S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de las Áreas Comercialización y de Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.